



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA (SEGUNDA INSTANCIA – ORALIDAD)

ACCIONANTE: BEDEL ENRIQUE MAESTRE VILLAZÓN

ACCIONADO: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE FUNDACIÓN MAGDALENA

RADICADO No. 20-001-33-33-005-2020-00006-01

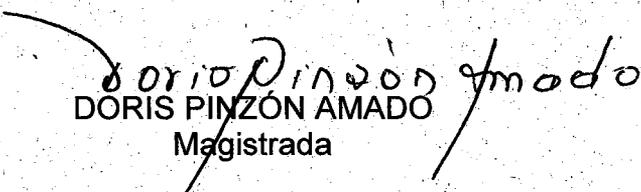
MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Avóquese conocimiento de la impugnación presentada oportunamente por la parte accionante en contra del fallo de tutela de fecha 29 de enero de 2020 proferido por el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a través del cual se decidió declarar improcedente la acción de tutela.

Por lo anterior, dése aplicación a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase


DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada